

**INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N°5
PERITO FRANCISCO MORENO**

**COMPENDIO DE EVALUACIÓN ENCUADRADO EN EL REGLAMENTO
ACADÉMICO MARCO (RAI), REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE
INSTITUCIONAL (REPI) Y PLAN INSTITUCIONAL DE PRÁCTICA DOCENTE
(PIPD)**

Los/as estudiantes del ISP5 podrán revestir la condición de regular, con la modalidad de cursado presencial o cursado semi-presencial, o libre en las Unidades Curriculares que determine la normativa vigente.

CONDICIONES PARA LA MODALIDAD REGULAR CON CURSADO PRESENCIAL

- Cumplir con el 75% de asistencia y hasta el 50% cuando las ausencias obedezcan a razones de salud, trabajo y/o se encuentren en otras situaciones excepcionales debidamente comprobadas.
- Aprobación del 70% de trabajos prácticos. La nota de estos trabajos prácticos admitirá centésimos.
- Aprobación de un parcial por cuatrimestre.
- Los/as estudiantes tendrán derecho a recuperatorios en todas las instancias acreditables (parciales, trabajos prácticos, coloquios, otros que determinen los docentes en sus planificaciones).
- Los recuperatorios de parciales y de trabajos prácticos serán uno por cada instancia evaluativa.
- La asistencia se computará por cada Unidad Curricular y hora de clase.
- Aún en los casos que los/as estudiantes no logren alcanzar los mínimos de asistencia expresados en los porcentajes anteriores, podrán ser reincorporados/as a través de una instancia de evaluación. Todo aplicable a cada cuatrimestre escolar. Esta evaluación consiste en la aprobación de un trabajo práctico sobre los contenidos desarrollados al finalizar el cuatrimestre correspondiente que se realizará conforme al sistema que fije el titular de la Unidad Curricular volcándose luego en un

acta de recuperación según sea “Reincorporados”, “No Reincorporados” o “Ausentes”.

- El/la estudiante que por razones de salud, o fuerza mayor fehacientemente justificada en tiempo y forma, no pueda presentarse a esta instancia específica de readmisión en la fecha prevista, deberá comunicarlo 24 horas antes para gestionar la postergación, que no podrá exceder de dos semanas de la fecha establecida.

Aclaraciones pertinentes: Si un/una estudiante se ausenta el día de la instancia evaluadora parcial por razones de enfermedad o fuerza mayor debe avisar el mismo día y presentar certificado que valide la ausencia dentro de las 72 horas posteriores para tener derecho a recuperatorio.

Si un/una estudiante se ausenta por enfermedad o causa mayor y lo justifica debidamente en tiempo y forma es al recuperatorio al que accede, pues la instancia del parcial ya se realizó.

El/la estudiante que por falta de estudio no esté en condiciones de presentarse debe igualmente dar su presente con su firma el día fijado para la instancia, logrando así el derecho al recuperatorio.

CONDICIONES PARA LA MODALIDAD REGULAR CON CURSADO SEMI PRESENCIAL

- Como mínimo, cumplir con el 40% de asistencia a cada cuatrimestre más las condiciones de la modalidad con cursado presencial.

CONDICIONES PARA LA MODALIDAD DE CURSADO LIBRE

- Aprobar un examen final ante un Tribunal con una nota mínima de 6 (seis) puntos.
- Cumplir con los mismos requerimientos que los propuestos para la aprobación del examen final al estudiante regular (ni más requerimientos ni mayor exigencia durante el examen final).
- Estos requerimientos deberán estar disponibles en el Instituto en las planificaciones de las unidades curriculares.
- Los Talleres, Seminarios, Trabajo de Campo, Módulos, Laboratorio y Proyecto quedan excluidos del régimen de estudiante libre.

- Cursar en condición de estudiante libre sólo Unidades Curriculares con formato materia.
- Asistir en calidad de “oyentes” (Opcional) a las clases de la Unidad Curricular.
- Del mismo modo podrán continuar asistiendo en calidad de “oyentes” (Opcional) los/las estudiantes que hayan perdido la regularidad durante el curso lectivo.
- La modalidad de examen queda determinada por el/la docente en su planificación anual.
- No serán considerados requerimientos extraordinarios o de mayor exigencia: la presentación de un porfolio con actividades de aplicación, diseño de materiales didácticos y/o secuencias didácticas en caso de materias que incluyan la didáctica específica.

Aclaraciones pertinentes: Se debe distinguir un/una estudiante que opta por modalidad de cursado libre, de aquel/aquella que pierde regularidad durante el año lectivo.

El/la estudiante que opta como libre, se inscribe al comienzo del año lectivo como tal y tiene posibilidades de presentarse a mesas de exámenes en los turnos de Julio, Noviembre-Diciembre del año lectivo en que se inscribe y Febrero-Marzo del siguiente año lectivo. Si pierde estas posibilidades debe inscribirse nuevamente para el próximo año lectivo.

En cambio el/la estudiante que pierde regularidad en el transcurso del año lectivo debe recurrar si se trata de talleres, trabajos de campo, laboratorios para alcanzar la regularidad o en caso de unidades curriculares de formato materia, puede presentarse a mesas de exámenes inscribiéndose como alumno libre, pudiéndolo hacer en las mesas de Noviembre-Diciembre y Febrero-Marzo del siguiente ciclo lectivo. Si no logra aprobación el siguiente debe inscribirse con la opción libre como se expresó más arriba o recurrar.

APROBACION DE LAS UNIDADES CURRICULARES

En la promoción con examen final:

- Los/as estudiantes, ya sea como regulares o libres, deberán inscribirse para acceder al mismo.

- La modalidad de los exámenes finales podrá ser oral, escrita, de desempeño o mixta, de acuerdo con las características de los contenidos de la Unidad Curricular correspondiente.
- Los/as docentes deberán consignar en sus planificaciones anuales la modalidad de examen.
- La nota de aprobación de la Unidad Curricular será la del examen final.
- La nota de aprobación será de 6 (seis) o más sin centésimos.
- El examen final se realiza ante un Tribunal o Comisión evaluadora formada por 3 (tres) miembros, el docente de la Unidad, quién oficiará de Presidente de mesa y 2 (dos) docentes de otras Unidades Curriculares. En caso de que el/la docente de la Unidad esté ausente, el directivo podrá designar quien lo sustituya en calidad de Presidente de mesa.
- La regularidad tendrá validez durante 3 (tres) años consecutivos a partir del primer turno correspondiente al año lectivo siguiente al de la cursada.

Aclaraciones pertinentes: Se cuentan tres años lectivos culminando en el turno de examen de Febrero/Marzo que corresponde al año lectivo en el que deberá recurrir si no logra la aprobación de la unidad curricular o inscribirse como alumno libre.

CONDICIONES PARA ENCUADRAR LA PROMOCIÓN DIRECTA

- Cumplir con el porcentaje de asistencia establecido para el régimen presencial.
- Aprobar el 100% de trabajos prácticos entregados en tiempo y forma.
- Aprobar los exámenes parciales (uno por cuatrimestre) con un promedio final de calificaciones de 8 (ocho) o más puntos.
- Aprobar una instancia final integradora con 8 (ocho) o más puntos.
- Todas las instancias de evaluación conducentes a la promoción directa admiten sus correspondientes recuperatorios.
- Tener aprobado el espacio correlativo anterior al momento de presentarse en la instancia final integradora.

- Los/las docentes también deberán especificar el carácter del trabajo integrador y del coloquio final para la promoción directa en sus planificaciones.

Aclaraciones pertinentes: La promoción directa debe ser vista como derecho de los/las estudiantes, desde el momento en que está encuadrado en el RAI, por lo que ningún/na docente debe plantear que su unidad curricular no está abierta a esa posibilidad.

Por otro lado hay que tener en cuenta que es un logro de algunos estudiantes que hacen una trayectoria diferenciada de cursado, es por esto que se logra, no se pierde en el caso de no ser alcanzada.

Si una condición es que el espacio correlativo anterior debe ser aprobado antes de la instancia integradora final quiere decir que hasta las mesas de julio del ciclo lectivo que está cursando, el/la estudiante puede lograr la promoción si además reúne las demás condiciones.

¿Qué puede constituirse como un trabajo integrador de Promoción Directa?

En primer lugar el trabajo integrador reúne dos instancias de presentación: una escrita y otra de carácter oral en defensa del trabajo escrito.

En segundo lugar, integrar contenidos desarrollados durante el año lectivo implica un esfuerzo por parte de los/las estudiantes no sólo de revisión de conceptos y prácticas, sino también de metacognición.

No se trata entonces de investigar un tema nuevo sobre el final de año, sino de retomar lo que se ha estudiado.

Tampoco se trata de la entrega de todos los trabajos prácticos que se realizaron en el ciclo lectivo.

En este sentido se pueden proponer a modo de ejemplo:

- Presentar una problemática que implique su resolución la utilización de conceptualizaciones alcanzadas.
- Proponer a partir de un eje temático la recuperación de los contenidos haciendo dialogar a los autores, en un escrito de tipo argumentativo.

- Establecer consignas que permitan la realización de informes o ensayos en los que sea posible evidenciar la articulación de los contenidos abordados.
- Posibilitar el descubrimiento de los procesos cognitivos que se potenciaron durante la construcción de determinados saberes a partir de guías de preguntas orientadoras.
- Sugerir el diseño de una propuesta de proyecto curricular áulico o institucional que refleje las apropiaciones conceptuales adquiridas.

Otras aclaraciones:

Tener en cuenta que los Talleres de Práctica docente y/o docencia tienen su propia metodología.

Los demás talleres, seminarios, trabajo de campo, laboratorios también deben reunir las dos instancias escrito-defensa oral además de las presentaciones o socializaciones habituales.

Los trabajos escritos deben ser devueltos a los/las estudiantes una vez alcanzada la promoción.

CONDICIONES PARA LOS SEMINARIOS, PROYECTOS, MÓDULOS

- Podrán ser cursados solamente con categoría de estudiantes regulares, ya sea con modalidad presencial o semi-presencial.
- Los requisitos de aprobación serán fijados en los Diseños Curriculares y en las Planificaciones de Unidad Curricular, no pudiendo prescindirse de la exigencia de presentación de un trabajo final de escritura académica (monografías, ensayos, proyectos, entre otros) con su correspondiente defensa oral.
- La nota de aprobación será de 6 (seis) o más, sin centésimos.
- La regularidad tendrá validez de un año a partir del primer turno de examen siguiente al de la cursada.

CONDICIONES PARA LOS TALLERES, TRABAJO DE CAMPO, LABORATORIO

- Sólo admitirán el cursado regular presencial.
- Los requisitos de aprobación serán fijados en los Diseños Curriculares y en cada Planificación de Unidad Curricular.
- Cumplimentar con el 75% de asistencia a las clases áulicas en el ISP5.
- Aprobar el 100% de las instancias de evaluación previstas en la planificación anual, contemplando una instancia final integradora.
- La nota será de 6 (seis) o más sin centésimos.
- El/la estudiante que no haya aprobado podrá presentarse hasta dos turnos consecutivos inmediatos posteriores a la finalización de la cursada.

Aclaraciones pertinentes: Si el cursado de este tipo de Talleres, Trabajo de campo, Laboratorio sólo admite cursado regular presencial, debe reunir las mismas condiciones. Además de las que expresa claramente el RAI no deben olvidarse allí los parciales, uno por cuatrimestre. Si el promedio de los dos parciales es de 8 (ocho) o más y aprueba la instancia integradora alcanza la promoción directa. La diferencia con los Talleres específicos de las Prácticas Docentes es que si aquí no alcanza la Promoción Directa y debe rendir sólo en los dos turnos consecutivos inmediatos la nota mínima es de 6. En los Talleres de las Prácticas Docentes siempre se exige el 8 (ocho) como mínimo.

CONDICIONES PARA MESAS ESPECIALES

Todo/a estudiante tendrá derecho a Mesa examinadora especial en los siguientes casos:

- Cuando adeudare hasta dos materias del último año de la carrera para finalizar sus estudios.
- Cuando, por razones de enfermedad, causa grave de índole familiar, laboral u otros motivos debidamente justificados, fehacientemente comprobados en tiempo y en forma, no pudiera presentarse a rendir examen en la fecha y horario estipulado, hasta tres veces a lo largo de

su carrera. Las causas de enfermedad se justificarán mediante certificado médico dentro de las 72 horas. Se entiende por “causa grave de índole familiar” a aquello grave que pueda afectar al núcleo familiar directo. Se entiende por “otros motivos debidamente justificados” los paros de transporte, accidente, emergencia meteorológica u otros del mismo tenor.

- Cuando caducaren los Planes de Estudios con los cuales cursó.
- Cuando se adeudare hasta dos unidades curriculares requeridas para cursar los Talleres de Práctica Docente y/o Docencia y las Prácticas Profesionalizantes correspondiente correlativos.
- La solicitud para la formación de estas Mesas se hará por nota personal con un plazo previo de quince (15) días. Se establecerán en los meses de mayo, septiembre o cuando lo determine el calendario jurisdiccional.

Aclaraciones pertinentes: Los Talleres de Práctica Docente y/o Docencia, otros Talleres, Laboratorios o Trabajos de campo no pueden pedirse como mesa especial porque de no alcanzar la promoción directa los/las estudiantes pueden rendirlos en los dos turnos de exámenes posteriores a la cursada. De no aprobar en esa instancia pierde regularidad y debe recurrar.

CONDICIONES PARA LOS TALLERES ESPECÍFICOS DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES

Requisitos de inscripción a las Unidades Curriculares del Campo de la Formación en la Práctica Docente

- Regularizar y aprobar el Taller de Práctica Docente inmediato anterior para cursar el siguiente.
- Tener aprobadas y/o regularizadas las Unidades Curriculares de los otros Campos de la Formación según establezca el régimen de correlatividades en los respectivos Diseños Curriculares Jurisdiccionales.

Aclaraciones pertinentes: Los requisitos mencionados deben reunirse antes de comenzar cada trayecto. Sólo se espera a los estudiantes que puedan

rendir unidades curriculares de tipo materia, seminarios, proyectos, módulos, correlativas con los Talleres hasta dos por año en mesas especiales, no así, los Talleres de Práctica Docente y/o Docencia, otros Talleres, Laboratorios o Trabajos de campo porque sólo cuentan con dos turnos de exámenes para aprobar consecutivos desde la finalización de la cursada como se expresa más arriba.

Requisitos de regularidad, aprobación y acreditación de los talleres de práctica docente

El Taller como modalidad pedagógica de producción compartida del conocimiento, implica un aprender haciendo que contempla la promoción directa a alcanzar mediante los requisitos que se establecen a continuación:

- Efectuarse sólo bajo la modalidad regular con cursado presencial.
- Cumplimentar con el 75% de asistencia a las clases áulicas en el ISP5.
- Aprobar el 100% de las instancias de evaluación previstas por los Talleres de Práctica Docente en el marco del Plan Institucional de Práctica Docente (PIPD).
- Asistir al 100% de las tareas asignadas en las instituciones asociadas.
- Aprobar una instancia final de integración determinada por el ISP5.
- La Calificación final para la acreditación de los Talleres de Práctica Docente será de 8 (ocho) puntos o más.
- Si el/la estudiante no alcanzare la promoción al finalizar el año, excepto en los Talleres de Práctica Docente donde se establezcan Residencias, el docente podrá implementar los medios que considere necesarios para que recupere aspectos no aprobados, en los dos turnos consecutivos posteriores a la finalización del cursado, siendo 8 la calificación mínima exigida de aprobación.
- El/la estudiante que no aprobare en estos dos turnos posteriores a la cursada, deberá recursar el Taller de Práctica Docente en otro ciclo lectivo.
- El/la estudiante que no obtuviera la regularidad en los Talleres de Práctica Docente por inasistencia a las clases áulicas, perderá las actividades realizadas en la/s institución/es asociada/s, debiendo

recursar todo el Taller de Práctica Docente en otro ciclo lectivo. El mismo criterio se aplicará si la situación ocurriese a la inversa.

- Cuando la Residencia fuera suspendida y/o desaprobada por alguna de las causales planteadas en el Repi y otras que el ISP5 considere pertinentes en el PIPD, podrán ser recursadas con la intervención y el acompañamiento del Consejo Académico.